



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 12 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2025-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 1822-2024-EPG-UNAC y 659-2025-EPG-UNAC (Expediente N° 2092184) del 28 de octubre del 2024 y 19 de febrero del 2025 por la cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Directiva denominada: “DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR”, revisada y con el levantamiento de observaciones subsanadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y el numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad); concordantes con lo establecido en el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62, de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes.

Que, mediante los Oficios del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°658-2024-CEPG-UNAC del 24 de octubre del 2024, en el que resuelve “*APROBAR la “DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR, MAESTRO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL”, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.*”; asimismo, informa que “*la presente directiva ha sido revisada y modificada para levantar las observaciones formuladas previamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*”;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 750-2025-OPP del 6 de marzo del 2025, emite opinión favorable a la propuesta de la “Directiva de ciclo taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, grado de Maestro y grado de Doctor”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°099-2025-OAJ-UNAC del 12 de marzo del 2025, en relación a la “*DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR*”, evaluados los actuados, informa que “*se cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Oficio N° 750-2025-OPP de fecha 06.03.2025, con ello se ha dado cumplimiento a la exigencia de este requisito establecido en el procedimiento contenido en el INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS y en el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNAC, aprobados con Resolución N° 218-2023-CU de fecha 03.08.2023; por lo cual se deben REMITIR los actuados al Despacho Rectoral para la emisión del acto resolutorio respectivo en uso de la atribución que le confiere el artículo 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.*”; en razón de lo cual es de opinión que “*LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR, cuenta con la Opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Oficio N° 750-2025-OPP dándose cumplimiento a la exigencia de este requisito establecido en el procedimiento contenido en el INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS y en el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNAC, aprobados con Resolución N° 218-2023-CU.”; asimismo, “RECOMIENDA, continuar el trámite, debiéndose REMITIR los actuados al Despacho Rectoral para la emisión del acto resolutivo respectivo (...).”;

Que, de lo evaluado, en los oficios de la Escuela de Posgrado; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica no se aprecia controversia u oposición alguna respecto a la aprobación de la “Directiva de ciclo taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, grado de Maestro y grado de Doctor” ; en tal sentido, se debe indicar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en los Oficios N°s 1822-2024-EPG-UNAC y 659-2025-EPG-UNAC; Oficio N° 750-2025-OPP; Informe Legal N°099-2025-OAJ-UNAC, y documentación sustentante en autos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

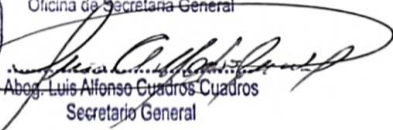
- 1° APROBAR**, la Directiva denominada: “**DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR**” de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias académicas y administrativas y representación estudiantil para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas y R.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



“DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR”

Aprobado con Resolución N° 061-2025-R del 12 de marzo
del 2025

CALLAO, PERÚ

2025



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 2 de 39

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01.00	---	• Elaboración del Documento



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 3 de 39

1. OBJETIVO

La presente Directiva tienen por finalidad normar y establecer los procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis, Trabajo Académico y Suficiencia Profesional en la Universidad Nacional del Callao.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por las autoridades, docentes, asesores, miembros del jurado revisor, jurado de sustentación, personal administrativo y participantes de los Ciclos Talleres de Tesis, Trabajo Académico y Suficiencia Profesional que se desarrollan en la Universidad Nacional del Callao, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es la siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 31520, Ley de la Autonomía Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias.
- Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Estudios de la UNAC.
- Reglamento de Grados y Títulos UNAC.
- Directiva para la elaboración de Proyectos e Informe Final de Investigación Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 4 de 39

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Asesor:** Docente ordinario que tiene la responsabilidad de acompañar y monitorear la actividad académica de los participantes.
- **Asincrónico:** Actividades, interacciones o eventos que no requieren la presencia simultánea de los participantes y que permiten flexibilidad en cuanto al tiempo de participación.
- **Aula virtual:** Plataforma de enseñanza virtual (e-learning) mediante la cual los docentes y participantes disponen de diversas herramientas telemáticas que facilitan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Ciclo Taller:** Programa académico de acompañamiento que tiene como propósito nivelar a los egresados para la elaboración de su tesis, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional.
- **Egresado:** Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios de un programa académico.
- **Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- **Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis, haber aprobado los estudios de duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- **Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros.
- **Maestrías:** Son estudios de profundización profesional y académico basados en el dominio del marco teórico e investigación que responda a la problemática de las organizaciones.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 5 de 39

- **Doctorados:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel, contribuyendo al conocimiento de la ciencia.
- **Pertinencia del tema de investigación:** Conjunto de criterios a considerar al momento de elegir el tema de investigación, siendo: novedad, necesidad e importancia, continuidad a línea de investigación, entre otros.
- **Proyecto de investigación:** Documento escrito de carácter científico- técnico que contiene el plan de investigación, su ubicación temporal y espacial, la delimitación del tema, objetivo y preguntas, metodología, justificación y viabilidad, así como la distribución del tiempo para su realización mediante un gráfico.
- **Rigor científico:** Es la aplicación disciplinada del método científico. El rigor científico va más allá del planteamiento de preguntas factibles de resolución, requiere además de una conducta honesta y ética a lo largo del proceso de investigación.
- **Sincrónico:** Se refiere a actividades, interacciones o eventos que ocurren en tiempo real, de manera simultánea, y que implican la participación activa y directa de los participantes.
- **Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas.
- **Título de Segunda Especialidad profesional:** requiere licenciatura o título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- **Trabajo Académico:** Es un trabajo que propone estudiar un tema acotado referido a un campo de estudio determinado. El nivel de rigurosidad dependerá del tipo de trabajo que la universidad, en el uso de su autonomía académica, decida establecer.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 6 de 39

- **Tesis:** Es un trabajo de investigación que amplía o profundiza un área del conocimiento. Parte de un problema de investigación, desarrolla un marco teórico que fundamenta el estudio. Se presentan hipótesis o supuestos básicos, se recopila y procesa información y se efectúan los análisis, interpretación y discusión de los resultados. Los resultados de la tesis deben ser expuestos y sustentados ante un jurado calificador.

- **EPG:** Escuela de Posgrado
- **UPG:** Unidad de Posgrado
- **UNAC:** Universidad Nacional del Callao
- **UI:** Unidad de Investigación
- **CD:** Comité Directivo
- **CF:** Consejo de Facultad
- **CEPG:** Consejo de Escuela de Posgrado

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Ciclo Taller de Tesis

El desarrollo del ciclo taller de tesis tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del informe final de tesis para su correspondiente sustentación y poder optar el Título Profesional de Licenciado, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor.

El tema de tesis es pertinente con el programa de estudios y las líneas de investigación vigentes, asimismo evidencia rigor científico de acuerdo con el nivel de estudios.

Para el caso del Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, las tesis pueden ser elaboradas hasta por un máximo de 03 (tres) participantes del ciclo taller, y del mismo programa de estudios.

Para el caso del Grado Académico de Maestro, las tesis pueden ser



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 7 de 39

elaboradas hasta por un máximo de 02 (dos) participantes del ciclo taller, y del mismo programa de estudios. Para el caso del Grado Académico de Doctor, las tesis son elaboradas en forma individual.

5.2 Ciclo Taller de Trabajo Académico

El desarrollo del ciclo taller de trabajo académico tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del trabajo académico, que es el proyecto de tesis para su correspondiente exposición y poder optar el Título de Segunda Especialidad Profesional. El tema del proyecto de tesis es pertinente con el programa de estudios y las líneas de investigación vigentes, asimismo evidencia rigor científico.

Participan los egresados de segunda especialidad profesional que acrediten tres (03) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título profesional. Para ello, podrá presentar constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios en instituciones o centros laborales donde haya desarrollado su actividad profesional, ya sea de manera consecutiva o acumulada.

El trabajo académico (proyectos de tesis) puede ser elaborado hasta por un máximo de 03 (tres) participantes del ciclo taller del mismo programa de estudios.

5.3 Ciclo Taller de Suficiencia Profesional

El desarrollo del ciclo taller de suficiencia profesional tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del trabajo de suficiencia profesional para su correspondiente exposición ante un jurado evaluador y poder optar el Título Profesional.

El tema de trabajo de suficiencia profesional es pertinente con el



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 8 de 39

programa de estudios y la experiencia laboral del egresado.

Participan bachilleres con experiencia laboral mínima de 03 (tres) años consecutivos o acumulados en el área específica de su carrera profesional.

Los trabajos de suficiencia profesional son elaborados en forma individual.

5.4 Número de Participantes

El número mínimo de egresados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo Taller es de veinte y cinco (25) y el máximo es treinta (30) para pregrado y especialidades; y en el caso de Ciclos Talleres de Maestrías y Doctorados el número mínimo es veinte (20) y el máximo es treinta (30); si el número de inscritos es superior al máximo, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos.

En el caso del Ciclo Taller organizado por la EPG podrán agruparse egresados de las diferentes unidades de posgrado de la UNAC.

5.5 Organización del Ciclo Taller de Pregrado

- Supervisor general designado por el Rector.
- Supervisor de Facultad (Decano o su representante).
- Coordinador de ciclo taller, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.
- Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar como mínimo con grado académico de maestro.
- Los asesores, quiénes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos del ciclo taller.
- Tres docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 9 de 39

jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo de suficiencia profesional, revisión de las tesis o trabajo de suficiencia profesional y evaluación de la sustentación de las tesis o exposición de trabajos de suficiencia profesional.

- g. Representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.
- h. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación.
- i. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecido por ley, responsable de la logística.

5.6 Organización del Ciclo Taller de Posgrado

- a. Supervisor general designado por el Rector.
- b. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante).
- c. Supervisor de Facultad (Decano o director de la Unidad de Posgrado) (Cuando lo organiza la EPG no participa supervisor de la Facultad).
- d. Coordinador de ciclo taller de Tesis o de Trabajo Académico, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.
- e. Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar con grado académico de maestro o doctor, según corresponda.
- f. Los asesores, quiénes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos académicos del ciclo taller.
- g. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 10 de 39

y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo académico, revisión de las tesis o trabajos académicos y evaluación de la sustentación de las tesis o exposición de trabajos académicos.

- h. Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado.
- i. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación.
- j. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la logística.

5.7 Modalidades para el Desarrollo de los Ciclos Talleres

La modalidad para el desarrollo de los ciclos talleres será elegida por los participantes al momento de su inscripción; pudiendo ser las siguientes modalidades:

5.7.1 Modalidad Presencial

Corresponde al desarrollo de las sesiones de clase en un espacio físico y en tiempo real. En esta modalidad, las sesiones de clase, asesoría o sustentación se desarrollan en un 100% en forma presencial y se realizará en los ambientes destinados para tal fin de acuerdo con el cronograma aprobado.

5.7.2 Modalidad Semi Presencial

Corresponde al desarrollo de las sesiones de clase, tanto en un espacio físico y también virtual, facilitada por medios tecnológicos. Las sesiones de clase, asesoría o sustentación se desarrollan en un 50% en forma presencial en los ambientes de la universidad y



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 11 de 39

en un 50% en forma no presencial haciendo uso de plataformas virtuales de videoconferencias de acuerdo con el cronograma aprobado. Para el desarrollo de las sesiones de clase no presenciales, se podrán considerar horas sincrónicas en tiempo real y horas asincrónicas en tiempo diferido.

5.7.3 Modalidad No Presencial

Corresponde al desarrollo de las sesiones caracterizadas por interacción, simultánea o diferida, entre los participantes y los docentes, que no requiera un espacio físico y es facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo.

Las sesiones de clase, asesoría o sustentación se pueden desarrollar en un 100% en forma no presencial y se realizarán mediante el uso de plataformas virtuales de videoconferencias, para lo cual se cumplirá el cronograma aprobado. Para el desarrollo de las sesiones de clase, se podrán considerar horas sincrónicas en tiempo real y horas asincrónicas en tiempo diferido.

5.8 Condiciones para la Adecuación del Desarrollo de los Ciclos Talleres a la Modalidad Semi presencial y No Presencial

a. Accesibilidad

Para la adecuación del desarrollo de los ciclos talleres a la modalidad semi presencial y no presencial, se cuenta con las herramientas tecnológicas accesibles; siendo éstas las siguientes:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma de videoconferencia.
- Plataforma LMS Aula Virtual UNAC.
- Sistema de Gestión Académica (SGA – UNAC).
- Aplicación de mensajería instantánea WhatsApp.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 12 de 39

- Otros recursos informáticos.

b. Adaptabilidad

Es factible la adaptación de los ciclos talleres a la modalidad semipresencial o no presencial, en lo correspondiente a sus contenidos y metodologías utilizadas.

c. Calidad

Los supervisores y coordinadores del ciclo taller deben velar por el desarrollo óptimo del ciclo taller.

d. Disponibilidad

La implementación de la adaptación semi presencial o no presencial asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Desarrollo del Ciclo Taller de Tesis

a. Proceso de inscripción de participantes

Los participantes realizarán su inscripción mediante el envío de todos los requisitos en formato digital a la dependencia que organiza el ciclo taller de tesis.

Los requisitos para inscribirse son:

- Solicitud de inscripción al Ciclo Taller de Tesis, según formato de trámite académico-administrativo.
- Ficha de inscripción al Ciclo Taller de Tesis.
- Proyecto de investigación según la estructura establecida en la directiva aprobada por el VRI.
- Declaración jurada de originalidad del tema de investigación y de conocer.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 13 de 39

- Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos Vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Recibos de pago según el TUPA.
- El coordinador debe verificar que el título de bachiller este inscrito en SUNEDU.

b. Desarrollo de los módulos del ciclo taller de tesis

El ciclo taller de tesis tiene una duración de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del informe final. Cada módulo tiene una duración de 40 (cuarenta) horas que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una y de acuerdo con el siguiente contenido:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I: Revisión del proyecto de tesis, que incluye: planteamiento del problema; construcción del marco teórico con sustento de autores consultados; identificación y definición de conceptos relacionados directamente con la investigación a realizar; formulación de hipótesis; operacionalización de variables; instrumentos de recolección de datos validados y matriz de consistencia.

Producto Académico: Proyecto de Tesis y avance del informe final hasta el Cap. III. Hipótesis y Variables.

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II: Diseño de la investigación, determinación de la población y muestra, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; procesamiento de los datos; presentación de resultados y análisis e interpretación de los resultados. ***Producto Académico: V. Resultados.***

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III: Redacción del informe final de investigación. Discusión de Resultados. Conclusiones,

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 14 de 39

Recomendaciones. Apartados preliminares. Técnicas de presentación o exposición, técnicas de presentación del material bibliográfico.

Producto Académico: Informe Final de Investigación.

Los tres módulos se dictan consecutivamente. Con la presentación del producto académico correspondiente de cada módulo, los participantes se consideran aptos para continuar con el siguiente módulo.

6.2 Desarrollo del Ciclo Taller de Trabajo Académico

a. Proceso de inscripción de participantes

Los participantes realizarán su inscripción mediante el envío de todos los requisitos en formato digital a la dependencia que organiza el ciclo taller de trabajo académico. Los requisitos para inscribirse son:

- Solicitud de inscripción al Ciclo Taller de Trabajo Académico, según formato de trámite académico-administrativo.
- Ficha de inscripción al Ciclo Taller de Trabajo Académico.
- Propuesta de Trabajo Académico, que consiste en el proyecto de tesis según la estructura establecida en la directiva aprobada por el VRI.
- Declaración jurada de originalidad del tema de Trabajo Académico.
- Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos Vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Recibos de pago según el TUPA.
- Constancia de contar con tres (03) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título profesional, ya sea de manera consecutiva o acumulada.
- Copia simple del Título Profesional registrado en SUNEDU.
- El coordinador debe verificar que el Título Profesional este registrado en SUNEDU.

b. Desarrollo de los módulos del ciclo taller de trabajo académico

El desarrollo del ciclo taller de trabajo académico tiene una duración



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 15 de 39

mínima de 03 (tres) meses, y comprende 03 (tres) módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del trabajo académico, que es el proyecto de tesis. Cada módulo tiene una duración de 40 (cuarenta) horas efectivas, que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una y de acuerdo con el siguiente contenido: **Módulo 1. Desarrollo de Trabajo Académico I:** Selección del tema de investigación, verificación de la factibilidad de su estudio y relevancia para el área de su especialidad.

Incluye: Planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, Problemas, Objetivos, Justificación y Delimitantes.

Producto Académico: I. Planteamiento del Problema.

Módulo 2. Desarrollo de Trabajo Académico II: Construcción del marco teórico, incluye: búsqueda bibliográfica, revisión sistemática, estado del arte, citas y referencias. Incluye: Marco Teórico, Antecedentes, Bases Teóricas, Bases Conceptuales y Definición de Términos. y el apartado de Hipótesis y Variables, Hipótesis y Operacionalización de Variables.

Producto Académico: II. Marco Teórico y III. Hipótesis y Variables.

Módulo 3. Desarrollo de Trabajo Académico III: Incluye: Diseño Metodológico, Diseño de investigación, Método de Investigación, Población y Muestra, Lugar y período desarrollado, Técnicas e Instrumentos, Procedimiento de Análisis de Datos y Aspectos Éticos, Cronograma, Presupuesto y Referencias Bibliográficas.

Producto Académico: Proyecto de Tesis culminado.

Los tres módulos se dictan consecutivamente. Con la presentación del producto académico correspondiente de cada módulo, los participantes



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 16 de 39

se consideran aptos para continuar con el siguiente módulo.

6.3 Desarrollo del Ciclo Taller de Suficiencia Profesional

a. Proceso de inscripción de participantes

Los participantes realizarán su inscripción mediante el envío de todos los requisitos en formato digital a la dependencia que organiza el ciclo taller de suficiencia profesional. Los requisitos para inscribirse son:

- Solicitud de inscripción al Ciclo Taller de Suficiencia Profesional, según formato de trámite académico-administrativo.
- Ficha de inscripción al Ciclo Taller de Suficiencia Profesional.
- Propuesta de trabajo de Suficiencia Profesional, según la estructura establecida en la directiva aprobada por el VRI.
- Declaración jurada de originalidad del tema de Trabajo Académico.
- Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos Vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Recibos de pago según el TUPA.
- Copia simple del Grado Académico de Bachiller registrado en SUNEDU.
- Constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la empresa o institución donde haya realizado, su actividad laboral en su especialidad no menor a tres (03) años.

b. Desarrollo de los módulos del ciclo taller de Suficiencia Profesional

El desarrollo del ciclo taller de trabajo académico tiene una duración mínima de 03 (tres) meses, y comprende 03 (tres) módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del trabajo de suficiencia profesional. Cada módulo tiene una duración de 40



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 17 de 39

(cuarenta) horas efectivas, que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una y de acuerdo con el siguiente contenido: **Módulo 1.**

Desarrollo de Trabajo de Suficiencia Profesional I: Incluye: Lineamientos del Trabajo de Suficiencia Profesional, Aspectos Generales, Objetivos, Organización de la empresa o institución.

Producto Académico: I. Aspectos Generales.

Módulo 2. Desarrollo de Trabajo de Suficiencia Profesional II:

Incluye: Construcción del marco teórico, incluye: búsqueda bibliográfica, revisión sistemática, estado del arte, citas y referencias. Fundamentación de la Experiencia Profesional, Marco teórico, Descripción de las actividades desarrolladas.

Producto Académico: II. Fundamentación de la Experiencia Profesional.

Módulo 3. Desarrollo de Trabajo de Suficiencia Profesional III:

Incluye: Redacción final del Trabajo de Suficiencia Profesional. III. Aportes Realizados, Evidencias el/los proceso/s de diseños, rediseños, innovación, optimizaciones, etc. aportadas a la empresa de acuerdo a su campo profesional, Discusión y Conclusiones, Recomendaciones, técnicas de presentación o exposición.

Producto Académico: Trabajo de Suficiencia Profesional.

Los tres módulos se dictan consecutivamente. Con la presentación del producto académico correspondiente de cada módulo, los participantes se consideran aptos para continuar con el siguiente módulo.

6.4 Desarrollo de las sesiones de clase del ciclo taller

Las sesiones de clase desarrollarán en la modalidad presencial, semi presencial o no presencial, en forma sincrónica mediante el uso de una plataforma de videoconferencia virtual o en forma asincrónica mediante el uso del correo electrónico institucional u otro medio que facilite la comunicación entre el docente y los participantes. Los docentes

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 18 de 39

desarrollan sesiones de clase teniendo en cuenta la planificación del sílabo y de acuerdo al contenido de cada módulo.

6.5 Asistencia a las sesiones de clase

Los inscritos a los ciclos talleres tienen la obligación de participar en el 90% de las sesiones de clase, su control está a cargo del coordinador del ciclo taller. caso contrario pierden todo derecho a presentar su producto académico correspondiente en el ciclo taller, sin devolución del monto abonado, conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao.

6.6 Material de clase

El docente responsable de cada módulo obligatoriamente debe elaborar el material educativo (sílabo, diapositivas, guías y otros) en formato digital y de acuerdo con el contenido establecido, poniéndolo a disposición de todos los participantes con la debida anticipación.

En todas las modalidades, todo el material educativo será publicado por el docente en forma oportuna, haciendo uso del aula virtual de la UNAC, a la que deberán tener acceso todos los participantes.

6.6 Revisión de avances

Cada docente responsable del módulo realiza la revisión de avances de los participantes después del dictado del tema programado para cada sesión de clase. Los participantes tienen la obligación de presentar sus avances y el producto académico de cada módulo en las fechas programadas, sin lugar a postergaciones injustificadas.

6.7 Sesiones de Asesoría

Las sesiones de asesoría se desarrollarán en la modalidad presencial, semi presencial o no presencial, en forma sincrónica o asincrónica.

La labor de los asesores inicia desde su designación a propuesta del



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 19 de 39

coordinador antes del inicio del módulo 1 y puede finalizar hasta la fecha de sustentación.

Los docentes asesores están obligados a cumplir con la programación de asesorías; si por razón de fuerza mayor justificada incumplen con dicha programación, éstas deben recuperarse obligatoriamente en coordinación con sus asesorados, caso contrario es sujeto al descuento económico correspondiente.

6.8 Gestión de los Trámites Académico-Administrativos

La gestión de todo el proceso de trámite académico-administrativo desde el inicio del ciclo taller hasta antes de la sustentación de tesis o exposición de trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional estará a cargo del coordinador con el apoyo del personal administrativo del ciclo taller y se realizará según lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

6.9 Proceso de Sustentación o Exposición

La sustentación de tesis o exposición de trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional se realizará en la modalidad presencial, semi presencial o no presencial. Lo cual constituye un acto público. Asimismo, la publicación de dicho acto se realizará con la debida anticipación.

Todo el proceso de sustentación de tesis o exposición de trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional se realizará según lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Supervisor General

El Supervisor General es designado por el Rector, para lo cual el coordinador del ciclo taller solicita ante la instancia correspondiente que se tramite dicha designación.

El Supervisor General participa como veedor del proceso de sustentación o de exposición, y es responsable de verificar que se



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 20 de 39

cumpla estrictamente la normativa vigente, para lo cual presenta su respectivo informe ante el despacho Rectoral.

7.2 Supervisores de los Ciclos Talleres

Los Supervisores de los ciclos talleres supervisan el proceso de sustentación o exposición, son responsables de verificar el cumplimiento de los requerimientos académico-administrativos establecidos en la normativa vigente. Presentan su respectivo informe ante la autoridad de la dependencia que organiza el ciclo taller.

7.3 Coordinador del Ciclo Taller

El coordinador del ciclo taller es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por resolución de la instancia que organiza el ciclo taller a propuesta del Decano o Director de la UP o Director de la EPG, según corresponda el Ciclo Taller (Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda el Ciclo Taller). Las labores del coordinador inician desde su designación mediante resolución y finaliza con la sustentación o exposición de los participantes del ciclo taller.

El coordinador labora como mínimo 06 (seis) horas efectivas por semana y de acuerdo a la programación del ciclo taller.

Cada coordinador puede participar hasta en un máximo de 02 (dos) ciclos talleres que se desarrollan en simultáneo y podrá asumir una nueva coordinación, siempre que haya finalizado la anterior y haya cumplido a cabalidad con sus obligaciones.

El coordinador debe presentar al Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación según corresponda, lo siguiente:

- El cronograma de actividades académicas a desarrollar durante el ciclo



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 21 de 39

taller.

- La propuesta de docentes y personal administrativo, y su función durante el ciclo taller.
- El presupuesto económico del ciclo taller, que incluya todos los ingresos, egresos y saldo favorable para la facultad o EPG.
- La relación de participantes, adjuntando sus expedientes.
- La propuesta de asesores del ciclo taller, considerando la sugerencia de los participantes y previa coordinación con los docentes que se comprometen a cumplir dicha labor.

El Coordinador del ciclo taller tiene las siguientes responsabilidades:

- Verificar que los participantes del ciclo taller cumplan con todos los requisitos establecidos.
- Realizar una jornada de inducción previa al inicio del ciclo taller con los docentes y los asesores, con la finalidad de unificar criterios.
- Entregar a los participantes del ciclo taller: reglamento de grados y títulos, cronograma de los módulos y de asesorías.
- Monitorear la asistencia de los participantes del ciclo taller.
- Monitorear el cumplimiento de docentes, asesores y del personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades del ciclo taller.
- Monitorear el avance silábico y cumplimiento de todo el contenido de los módulos programados.
- Recabar los informes académicos de los docentes de cada módulo, así como los productos académicos de los participantes.
- Presentar un informe final de sus actividades como coordinador, el cual incluye a su vez los informes académicos presentados por los docentes de cada módulo del ciclo taller.
- Otras funciones que le asigne la autoridad de la dependencia que organiza el ciclo taller.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 22 de 39

7.4 Docentes del Ciclo Taller

Los módulos del ciclo taller son desarrollados por docentes especialistas en metodología de investigación, de la universidad o externos a ella. Deben tener como mínimo Grado Académico de Maestro o Doctor, según el nivel del ciclo taller.

Los docentes laboran 10 (diez) horas efectivas por semana y un total de 40 (cuarenta) horas por cada módulo.

Cada docente puede participar hasta en un máximo de 02 (dos) ciclos talleres que se desarrollan en simultáneo, siempre que no presente incompatibilidad horaria o remunerativa.

Los docentes de los módulos del ciclo taller tienen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con el cronograma académico del ciclo taller.
- Elaborar el sílabo y material educativo (diapositivas, guías y otros), de acuerdo con el contenido establecido en el módulo asignado y ponerlos a disponibilidad de los participantes en forma oportuna.
- Gestionar el acceso de los participantes al aula virtual.
- Registrar la asistencia de los participantes del ciclo taller.
- Desarrollar los temas programados en el sílabo con un enfoque práctico y participativo, promoviendo la interacción, el pensamiento crítico y el análisis profundo en el proceso de elaboración de tesis, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.
- Realizar las revisiones de avances del producto académico correspondiente y brindar la retroalimentación oportuna.
- Grabar todas las sesiones del módulo y compartir los enlaces de las grabaciones en la plataforma virtual de manera puntual, para facilitar el acceso posterior a los estudiantes y reforzar el aprendizaje.
- Presentar el informe académico al finalizar el desarrollo del módulo



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 23 de 39

asignado, el cual debe incluir: registro de asistencia y participación de los estudiantes, nivel de cumplimiento de las actividades programadas, evaluación de los productos académicos presentados por los participantes, recomendaciones y observaciones generales sobre el desarrollo del taller.

7.5 Asesores del Ciclo Taller

Son asesores, los docentes ordinarios de la UNAC y tienen como mínimo los mismos requisitos de los docentes responsables de los módulos.

Los docentes asesores son designados por el comité directivo de la unidad de investigación de la facultad, comité directivo de la UPG o unidad de investigación de la EPG según corresponda el Ciclo Taller.

La distribución de las asesorías procura la equidad entre los asesores, siendo 03 (tres) el número máximo de tesis, trabajos académicos o de suficiencia profesional, asignados a cada asesor.

Cada asesor puede participar hasta en un máximo de 02 (dos) ciclos talleres que se desarrollan en simultáneo y podrá asumir las asesorías, siempre que no haya incompatibilidad horaria o remunerativa y haya cumplido a cabalidad con sus obligaciones.

Los asesores del ciclo taller tienen las siguientes responsabilidades:

- Brindar asesoría a los participantes del ciclo taller que le fueron asignados, durante todo el período en que se desarrollen los módulos y hasta la fecha de sustentación o exposición.
- Apoyar con el levantamiento de observaciones realizadas por el Jurado Evaluador y/o por el Jurado de Sustentación.
- Apoyar con la culminación de la elaboración del producto académico en la fecha programada.
- Presentar el informe de asesoría al finalizar el ciclo taller, el cual debe contar con la conformidad de los participantes que le fueron asignados.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 24 de 39

7.6 Jurado del Ciclo Taller

Los jurados, son designados por el comité directivo de la unidad de investigación de la facultad, comité directivo de la UPG o unidad de investigación de la EPG según corresponda el Ciclo Taller.

Los docentes miembros del jurado evaluador y de sustentación del ciclo taller son docentes ordinarios de la facultad o de la universidad. Deben tener como mínimo Grado Académico de Maestro o Doctor, según el nivel del ciclo taller.

Para el caso de los ciclos talleres de pregrado, se requieren (03) tres docentes como miembros titulares del jurado y un (01) suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente.

Para el caso de los ciclos talleres de posgrado, se requieren (04) cuatro docentes como miembros titulares del jurado y un (01) suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente.

El presidente, es el docente ordinario con mayor grado académico en la especialidad afín a la de los participantes del ciclo taller y de mayor categoría docente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente.

Los miembros del Jurado tienen las siguientes funciones:

- Evaluar el Proyecto de tesis, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional, título de segunda especialidad profesional, grado académico de maestro o grado académico de doctor según corresponda; debiendo emitir un dictamen colegiado, el cual será entregado a los participantes con la debida anticipación.
- Revisar la tesis, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional, título de segunda especialidad profesional, grado académico de maestro o grado académico de doctor según corresponda; debiendo emitir un dictamen colegiado, el cual será entregado a los participantes con la debida anticipación.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 25 de 39

- Participar en el acto de sustentación de tesis o exposición de trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional en forma puntual y permanecer durante todo el proceso.
- Evaluar con total objetividad la sustentación de tesis o exposición de trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional, y calificar de acuerdo con la escala dispuesta en el Reglamento de Grados y Títulos. Asimismo, son responsables de sus decisiones y calificaciones las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia.
- Firmar toda la documentación correspondiente al proceso de sustentación o exposición en forma oportuna y hacer la entrega respectiva al coordinador del ciclo taller como máximo hasta 07 (siete) días después de la fecha programada.
- Evaluar en una segunda fecha la sustentación o exposición, solo en caso de que los participantes hayan sido desaprobados o no se hayan presentado en la primera fecha.

7.7 Representante de la Comisión de Grados y Títulos o Certificados y Grados

En los ciclos talleres participa un representante de la Comisión de Grados y Títulos o Comisión de Certificados y Grados, quién es designado por el Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 26 de 39

Posgrado, según corresponda la organización del ciclo taller.

El Representante de la Comisión de Grados y Títulos o Comisión de Certificados y Grados tiene las siguientes responsabilidades:

- Verificar que los participantes del ciclo taller cuenten con todos los requisitos antes del acto de sustentación o exposición.
- Presentar el informe de revisión de los expedientes del ciclo taller antes de la fecha de sustentación o exposición.
- Participar como veedor del proceso de sustentación o exposición.

7.8 Personal Administrativo del Ciclo Taller

En cada ciclo taller participan una secretaria y un apoyo administrativo, quiénes son designados entre el personal administrativo nombrado o contratado de la universidad salvo excepción establecida por ley.

El personal administrativo labora en el mismo cronograma que los docentes del ciclo taller, debiendo hacer como mínimo 06 (seis) horas por semana.

La Secretaria del ciclo taller tiene las siguientes responsabilidades:

- Redactar la documentación del ciclo taller.
- Organizar el acervo documentario del ciclo taller.
- Elaborar los contratos de los integrantes del ciclo taller.
- Elaborar toda la documentación para el proceso de sustentación o exposición (asistencia, acta de instalación, actas e informes de sustentación, registro de calificación y otros), verificando que todos los datos de los participantes e integrantes del ciclo taller estén correctos, y en caso exista error material en el contenido, deberá realizar la corrección oportuna a fin de evitar contratiempos a los participantes del ciclo taller.
- Otras que le designe el coordinador del ciclo taller.



El Apoyo Administrativo del ciclo taller tiene las siguientes responsabilidades:

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 27 de 39

- Elaborar los informes económicos del ciclo taller e informar oportunamente a los participantes sobre las fechas de pago y forma de envío de sus comprobantes de pago.
- Brindar soporte técnico durante el desarrollo de los módulos del ciclo taller, debiendo ingresar a las sesiones de clase y permanecer atento a cualquier requerimiento de los docentes o participantes.
- Apoyar en el proceso de firmas de toda la documentación para el proceso de sustentación o exposición.
- Remitir el acervo documentario y toda la documentación del proceso de sustentación o exposición a la dependencia encargada de organizar el ciclo taller.
- Otras que le designe el coordinador del ciclo taller.

7.9 De las faltas y sanciones

- a. Los docentes y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo taller o con la asesoría, éstas serán recuperadas en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo en horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente.
- a. Los coordinadores, docentes, asesores, miembros del jurado o personal administrativo que incumplan con sus funciones dentro de los ciclos talleres de tesis, serán reemplazados de oficio y se harán acreedores de una resolución de incumplimiento emitida por la instancia correspondiente.
- b. Están impedidos de participar los docentes o administrativos que tengan familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primer



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 28 de 39

grado de afinidad con los inscritos en el mismo ciclo taller.

- b. La asistencia a clases y asesorías es obligatoria en un 90 %. Su control está a cargo del coordinador del ciclo taller. Si el participante no cumple con este requisito pierde todo derecho a ser evaluado en el módulo y por ende a presentar y sustentar su tesis o exponer su trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional en el correspondiente ciclo, sin devolución del monto abonado.
- c. Los participantes son responsables de la veracidad de la documentación presentada y por la originalidad de su tesis, trabajo académico o informe de suficiencia profesional, según corresponda. En cualquier momento en que se detecte un documento falso, o un acto fraudulento, se anula todo lo actuado. La Universidad efectúa el respectivo proceso, quedando en suspenso el trámite del(os) implicado(s), hasta que se resuelva la situación en la vía jurisdiccional correspondiente.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1** La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Rectoral.
- 8.2** El ciclo taller es autofinanciado por lo que está sujeto a la programación y presupuesto de funcionamiento que es aprobado por Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado según corresponda. Los pagos por derechos de inscripción, enseñanza y asesorías, son efectuados en la cuenta corriente de la Facultad o EPG según corresponda el Ciclo Taller.
- 8.3** Los participantes realizarán el abono del costo total del ciclo taller -preferentemente- en una sola armada o de acuerdo a lo que considere la dependencia organizadora.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 29 de 39

8.4 La estructura de proyecto de tesis, informe final, trabajo académico (que es el proyecto de tesis) y trabajo de suficiencia profesional, se registrará según la estructura estipulada en la Directiva vigente de la UNAC.

8.5 Los participantes que desapruében el Ciclo Taller pueden matricularse en el siguiente ciclo, pagando nuevamente las tasas correspondientes.

8.6 En caso de que el participante sea desaprobado o no se presente en el acto de la sustentación o exposición, se deja constancia en el acta correspondiente. El participante podrá solicitar nueva fecha de sustentación en el plazo establecido. Si vuelve a ser desaprobado, se da por agotado el trámite, sin derecho a devolución del monto abonado.

8.7 Si al término del ciclo taller, según lo programado, el participante no hubiera cumplido con la sustentación o exposición, pierde los derechos de sustentación o exposición mediante esta modalidad, sin derecho a devolución del monto abonado. Podrá iniciar su trámite sin ciclo en una fecha posterior.

8.8 Todo aquello no previsto en la presente Directiva será resuelto por la instancia correspondiente en la dependencia en la que se desarrolla el ciclo taller y de acuerdo con normativa vigente.

9. ANEXOS

9.1 Anexo 01: Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional (Pregrado).

9.2 Anexo 02: Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional (Pregrado).

9.3 Anexo 03: Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional.

9.4 Anexo 04: Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Maestría.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 30 de 39

- 9.5** Anexo 05: Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Doctorado.
- 9.6** Anexo 06: Solicitud de inscripción al ciclo taller de tesis, según formato de trámite académico-administrativo.
- 9.7** Anexo 07: Ficha de inscripción, según formato.
- 9.8** Anexo 08: Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento, y demás normas y disposiciones legales vigentes.
- 9.9** Anexo 09: Declaración jurada de que el trabajo que presentan es original, y de su autoría.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 31 de 39

Anexo 01
Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional (Pregrado)

Número de Participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)	S/ 500.00	25	S/ 12,500.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 600.00)	S/ 1,800.00	25	S/ 45,000.00
Aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y asesor	S/ 460.00	25	S/ 11,500.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 30.00 por hora, 17 horas)	S/ 510.00	25	S/ 12,750.00
Sustentación y Programación de Lugar, fecha y hora por Titulación de Tesis	S/ 440.00	25	S/ 11,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 3,710.00		S/ 92,750.00
EGRESOS			
Gastos administrativos			S/ 20,000.00
Supervisor general designado por el Rector	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad o representante	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Asistente administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad	S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza			S/ 12,000.00
Taller de Tesis I (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Taller de Tesis II (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Taller de Tesis III (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Gastos por Asesoría			S/ 12,750.00
Docentes asesores, según el n° de trabajos (máximo 3 tesis por asesor). *17 horas por participante. *el pago por hora S/. 30	S/ 510.00	25	S/ 12,750.00
Gastos por jurado revisor y sustentación			S/ 11,300.00
Presidente	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Secretario	S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Miembro	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 56,050.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 92,750.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 56,050.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%	S/32,462.50
Mantenimiento de infraestructura	0.20		6492.5
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		6492.5
Servicio de internet	0.10		3246.25
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		6492.5
Mantenimiento de licencias y software	0.20		6492.5
administración contable	0.10		3246.25
SALDOS A LA FACULTAD			S/ 4,237.50

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 32 de 39

Anexo 02
Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional (Pregrado).

Número de Participantes mínimo	25		
DESCRIPCIÓN	COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS			
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)	S/ 500.00	25	S/ 12,500.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 600.00)	S/ 1,800.00	25	S/ 45,000.00
Inscripción de trabajo de suficiencia profesional	S/ 460.00	25	S/ 11,500.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis o trabajo de suficiencia profesional (S/ 30.00 por hora, 17 horas)	S/ 510.00	25	S/ 12,750.00
Exposición de trabajo sufic. Programación , lugar, fecha y hora	S/ 440.00	25	S/ 11,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 3,710.00		S/ 92,750.00
EGRESOS			
Gastos administrativos			S/ 20,000.00
Supervisor general designado por el Rector	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad o representante	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Asistente administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Apoyo administrativo	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad	S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza			S/ 12,000.00
Taller de Tesis I (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Taller de Tesis II (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Taller de Tesis III (40 horas a S/. 100 soles/hora)	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Gastos por Asesoría			S/ 12,750.00
Docentes asesores, según el n° de trabajos (máximo 3 tesis por asesor) *17 horas por participante. *el pago por hora S/. 30	S/ 510.00	25	S/ 12,750.00
Gastos por jurado revisor y sustentación			S/ 11,300.00
Presidente	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
Secretario	S/ 3,800.00	1	S/ 3,800.00
Miembro	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 56,050.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/ 92,750.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 56,050.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%	S/32,462.50
Mantenimiento de infraestructura	0.20		6492.5
Mantenimiento de equipos y mobiliario	0.20		6492.5
Servicio de internet	0.10		3246.25
Servicios básicos (agua, luz, otros)	0.20		6492.5
Mantenimiento de licencias y software	0.20		6492.5
administración contable	0.10		3246.25
SALDOS A LA FACULTAD			S/ 4,237.50



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 33 de 39

Anexo 03

Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Taller de Tesis o Trabajo Académico de Segunda Especialidad Profesional.

Número de Participantes mínimo		25		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 550.00	25	S/ 13,750.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 600.00)		S/ 1,800.00	25	S/ 45,000.00
Inscripción del proyecto de tesis o trabajo académico y reconocimiento de asesor		S/ 50.00	25	S/ 1,250.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis o trabajo académico (S/ 30.00 por hora, 20 horas)		S/ 600.00	25	S/ 15,000.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 320.00	25	S/ 8,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis / trabajo académico		S/ 320.00	25	S/ 8,000.00
Sustentación de tesis/ exposición de trabajo académico, lugar, fecha y hora		S/ 700.00	25	S/ 17,500.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 4,340.00		S/ 108,500.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 23,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Supervisor de la Facultad o representante *		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Secretaria		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 13,200.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. I	(40 horas a S/. 110 soles/hora)	S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. II	(40 horas a S/. 110 soles/hora)	S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Taller de Tesis I o Trabajo Acad. III	(40 horas a S/. 110 soles/hora)	S/ 4,400.00	1	S/ 4,400.00
Gastos por Asesoría				S/ 15,000.00
Docentes asesores, según el n° de trabajos (máximo 3 tesis por asesor)	*20 horas por participante *el pago para el asesor es S/. 30 por hora.	S/ 600.00	S/ 25.00	S/ 15,000.00
Gastos por jurado revisor y sustentación o exposición				S/ 12,000.00
Presidente		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Secretario		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Miembro		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
Miembro		S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 63,600.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 108,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 63,600.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 37,975.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 7,595.00
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 7,595.00
Servicio de internet		0.10		S/ 3,797.50
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 7,595.00
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 7,595.00
administración contable		0.10		S/ 3,797.50
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 6,925.00

* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, ya no participa el Decano



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 34 de 39

Anexo 04

Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Maestría

Número de Participantes mínimo		20		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 600.00	20	S/ 12,000.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 700.00)		S/ 2,100.00	20	S/ 42,000.00
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor		S/ 100.00	20	S/ 2,000.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 36 horas)		S/ 1,296.00	20	S/ 25,920.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 350.00	20	S/ 7,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis		S/ 400.00	20	S/ 8,000.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora		S/ 2,000.00	20	S/ 40,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 6,846.00		S/ 136,920.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 25,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad (Decano o Director de la Unidad de Posgrado) *		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaria		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 15,000.00
Modulo de Tesis I	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Modulo de Tesis II	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Modulo de Tesis III	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Gastos por Asesoría				S/ 25,920.00
Docentes asesores, según el n° de tesis (máximo 3 tesis por asesor)	*36 horas por participante *El pago para el asesor es S/ 36 por hora.	S/ 1,296.00	20	S/ 25,920.00
Gastos por jurado revisor y sustentación				S/ 18,800.00
Presidente		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretario		S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 85,120.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 136,920.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 85,120.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 47,922.00
Mantenimiento de infraestructura			0.20	S/ 9,584.40
Mantenimiento de equipos y mobiliario			0.20	S/ 9,584.40
Servicio de internet			0.10	S/ 4,792.20
Servicios básicos (agua, luz, otros)			0.20	S/ 9,584.40
Mantenimiento de licencias y software			0.20	S/ 9,584.40
administración contable			0.10	S/ 4,792.20
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 3,878.00

* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, ya no participa el Decano



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 35 de 39

Anexo 05

Presupuesto del Desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis de Doctorado

Número de Participantes mínimo		20		
DESCRIPCIÓN		COST. UNIT	CANTIDAD	SUB-TOTAL
INGRESOS				
Inscripción de enseñanza (Ciclo Taller)		S/ 600.00	20	S/ 12,000.00
Servicio de enseñanza Ciclo Taller (03 mensualidades de S/ 700.00)		S/ 2,100.00	20	S/ 42,000.00
Inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de asesor		S/ 100.00	20	S/ 2,000.00
Servicio de Asesoría Docente para elaboración de tesis (S/ 36.00 por hora, 42 horas)		S/ 1,512.00	20	S/ 30,240.00
Aprobación del proyecto de tesis		S/ 400.00	20	S/ 8,000.00
Nombramiento Jurado Revisor de tesis		S/ 480.00	20	S/ 9,600.00
Sustentación de tesis, lugar, fecha y hora		S/ 2,500.00	20	S/ 50,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 7,692.00		S/ 153,840.00
EGRESOS				
Gastos administrativos				S/ 25,400.00
Supervisor general designado por el Rector		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Escuela de posgrado o representante		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Supervisor de la Facultad (Decano o Director de la Unidad de Posgrado) *		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Coordinador del ciclo taller		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretaria		S/ 2,300.00	1	S/ 2,300.00
Apoyo administrativo		S/ 2,100.00	1	S/ 2,100.00
Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la EPG		S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
Gastos de enseñanza				S/ 15,000.00
Taller de Tesis I	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Taller de Tesis II	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Taller de Tesis III	(40 horas a S/. 125 soles/hora)	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Gastos por Asesoría				S/ 30,240.00
Docentes asesores, según el n° de tesis (máximo 3 tesis por asesor)	*42 horas por participante *El pago para el asesor es S/ 36 por hora.	S/ 1,512.00	20	S/ 30,240.00
Gastos por jurado revisor y sustentación				S/ 18,800.00
Presidente		S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
Secretario		S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
Miembro		S/ 4,500.00	1	S/ 4,500.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 89,440.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/ 153,840.00
TOTAL DE EGRESOS				S/ 89,440.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GASTOS OPERATIVOS)		35%		S/ 53,844.00
Mantenimiento de infraestructura		0.20		S/ 10,768.80
Mantenimiento de equipos y mobiliario		0.20		S/ 10,768.80
Servicio de internet		0.10		S/ 5,384.40
Servicios básicos (agua, luz, otros)		0.20		S/ 10,768.80
Mantenimiento de licencias y software		0.20		S/ 10,768.80
administración contable		0.10		S/ 5,384.40
SALDOS A LA FACULTAD O LA EPG				S/ 10,556.00
* Si el Ciclo Taller de Tesis lo organiza la EPG, va no participa el Decano				



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 36 de 39

Anexo 06

Solicitud de inscripción al ciclo taller de tesis, según formato de trámite académico-administrativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

“FORMAR AL HOMBRE CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURALMENTE PARA UN MUNDO MEJOR”

_____ (Nombre y cargo de la autoridad que organiza el ciclo taller) _____

NOMBRES: _____ D.N.I: _____

APELLIDOS: _____ CÓDIGO: _____

FACULTAD: _____

PROGRAMA DE ESTUDIOS: _____

CORREO: _____ CELULAR: _____

RELACIÓN CON LA UNAC: DOCENTE () ALUMNO () **EGRESADO (X)** OTROS ()

- | | | |
|---|--|---|
| 1. Constancia de Egresado. | 11. Diploma Título Profesional Informe | 23. Revisión Examen Asignatura |
| 2. Diploma Grado de Bachiller. | 12. Acta Adicional | 24. Transcripción Resolución |
| 3. Aprobación Proyecto Tesis | 13. Certificado de Estudios | 25. Cambio de Asesor |
| 4. Designación de Jurado de Tesis | 14. Retiro Total de Matrícula | 26. Completar Expediente |
| 5. Expedito para Sustentación y fecha Sustentación de Tesis | 15. Retiro Parcial de Matrícula | 27. Autorización Título Profesional de otra Universidad |
| 6. Diploma de Título Profesional | 16. Constancia de Matrícula | 28. Diploma de Grado Académico Maestro y Doctor Profesional |
| 7. Inscripción Ciclo Actualización CAP | 17. Duplicado de Syllabus | 29. Otros |
| 8. Examen Final CAP | 18. Reconsideración de Convalidación | |
| 9. Diploma Título Profesional por Tesis | 19. Levantamiento de Observaciones | |
| 10. Aprobar y Sustentación Informe de Experiencia Laboral | 20. Devolución de documentos | |
| | 21. Devolución de Dinero | |
| | 22. Subsanción | |

Trámite a realizar: **INSCRIPCIÓN AL CICLO TALLER DE**

ESCRIBE EL N° DEL TRÁMITE A REALIZAR **29. Otros.**

DETALLE DE LA SOLICITUD:

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao, SOLICITO LA INSCRIPCIÓN en el Ciclo Taller de para la Obtención del

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que los datos y documentos adjuntos son legalmente válidos y corresponden al tenor de la solicitud, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Bellavista, _____ de _____ de 202_____

FIRMA

ADJUNTO:

- Requisitos.
- Recibos de pago.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025

Anexo 07

Ficha de inscripción, según formato.

FICHA DE INSCRIPCIÓN AL CICLO TALLER

- TIPO DE CICLO TALLER ☐ TESIS
 ☐ TRABAJO ACADÉMICO
 ☐ SUFICIENCIA PROFESIONAL
- NIVEL DE ESTUDIOS ☐ PREGRADO
 ☐ SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (
) MAESTRÍA
 ☐ DOCTORADO

APELLIDOS	
NOMBRES	
SEXO	☐ FEMENINO ☐ MASCULINO
DIRECCIÓN	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
PROGRAMA DE ESTUDIOS	
AÑO DE EGRESO	
CENTRO LABORAL	

PROPUESTA PRELIMINAR DE TÍTULO

.....
.....
.....
.....
.....

Callao, de de 202.....

.....
FIRMA



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR	
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025 Página: 38 de 39

Anexo 08

Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento, y demás normas y disposiciones legales vigentes.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Quien suscribe, _____,
identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____,
egresado(a) del Programa de Estudios _____
de la Facultad de _____, Universidad Nacional
del Callao, en pleno uso de mis facultades, declaro bajo juramento:

1. Que, conozco y estoy de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao, Directiva de ciclo taller y demás normas y disposiciones legales vigentes sobre la materia en la Universidad Nacional del Callao.
2. Que, cumplo con todos los requisitos establecidos la normativa vigente para el inicio del Ciclo Taller.
3. Que, todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo con la documentación presentada que está sujeta a verificación inopinada.
4. Que, toda la documentación presentada es copia fiel del original y en caso de alteración me someteré a las sanciones correspondientes y a la inmediata anulación del trámite sin lugar a reclamos.

Callao, de..... de 202....

FIRMA



**Artículo 427° Título XIX - Delitos contra la fé pública: El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa [...].
El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.*

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y GRADO DE DOCTOR		
	Código: M.IDE.01-DR-06	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 39 de 39

Anexo 09

Declaración jurada de que el trabajo que presentan es original, y de su autoría.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO

Quien suscribe, _____,
 identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____,
 egresado(a) del Programa de Estudios _____
 de la Facultad de _____, Universidad Nacional
 del Callao, en pleno uso de mis facultades, declaro bajo juramento:

1. Que, el producto académico que desarrollaré en el presente ciclo taller **es original y de mi autoría**, y es producto de un trabajo propio que cumple con las exigencias de autenticidad en la versión digital o impresa. Asimismo, declaro que, todos los datos y demás información presentada son **veraces**.
2. Que, soy plenamente consciente de todo el contenido del producto académico y asumo la responsabilidad ante la falta de ética o integridad académica según la normatividad vigente en la Universidad Nacional del Callao.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad directa del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, toda responsabilidad que pueda derivarse por el producto académico final presentado.

Callao, de..... de 202....

 FIRMA



Reg. Grados y Títulos UNAC Artículo 68° La tesis es inédita; por tanto, no puede presentarse como propio un trabajo que en su integridad haya sido publicado por alguna institución o forme parte de alguna publicación. Conjuntamente con la tesis, el (los) autor(es) presentan una declaración jurada, declarando que el trabajo que presentan es original, y de su autoría.

VER NORMATIVA: <https://drive.google.com/drive/folders/1DAUOEbKaK5vciMGvHLnqnT3wr8RWcsrT?usp=sharing>